



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 31 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 4778 del 19 de febrero del 2016, por el cual doña ROSA LOPEZ TACO, solicita autorización para la sub división de un Predio urbano ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. E, Lote 8B, jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por la copia literal, plano y la memoria descriptiva, se determina proceder a autorizar la sub división del lote de terreno sobre un área matriz con 192.90 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el pueblo joven La Libertad, Mz. "E", Lote 8B, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

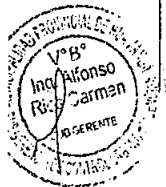
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B. MÁTRIZ:

PROPIETARIA: MARIA ELENA LOPEZ TACO.

- Por el Frente: con 8.20 ml. colinda con el Jr. Morro de Arica.
- Por el Fondo: con 11.35 ml, colinda con el Lote 8A.
- Por la Derecha: con 12.90 y 6.00 ml, colinda con el Lote 9A y lote 9.
- Por la Izquierda: con 21.80 ml. colinda con el Lote 8.

AREA: 192.90 m²

PERIMETRO: 60.25 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B, REMANENTE:

PROPIETARIA: MARIA ELENA LOPEZ TACO.

- Por el Frente: con 6.65 ml. colinda con el Jr. Morro de Arica.
 - Por el Fondo: con 5.60 ml, colinda con el Sub Lote 8B-1.
 - Por la Derecha: con 10.20 ml, colinda con el Lote 9A.
 - Por la Izquierda: con 8.63, 1.73 y 2.10 ml. colinda con el Servidumbre Legal de Paso.
- AREA: 70.81 m2 PERIMETRO: 34.91 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B-2, REMANENTE:

PROPIETARIA: MARIA ELENA LOPEZ TACO.

- Por el Frente: con 2.86 ml. colinda con el Servidumbre Legal de Paso.
 - Por el Fondo: con 5.17 ml, colinda con el Lote 8A.
 - Por la Derecha: con 3.49 y 6.26 ml, colinda con el Sub Lote 8B-1, resultante.
 - Por la Izquierda: con 10.73 ml. colinda con el Lote 8.
- AREA: 39.15 m2 PERIMETRO: 28.51 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B-1, RESULTANTE:

PROPIETARIA: ROSA LÓPEZ TACO.

- Por el Frente: con 1.10 y 5.60 ml. colinda con el Servidumbre Legal de Paso y Sub Lote 8B, remanente.
 - Por el Fondo: con 6.18 ml, colinda con el Lote 8A.
 - Por la Derecha: con 2.70 y 6.00 ml, colinda con el Lote 9A y lote 9.
 - Por la Izquierda: con 3.49 y 6.26 ml. colinda con el Sub Lote 8B-2, remanente.
- AREA: 59.77 m2 PERIMETRO: 31.33ml.



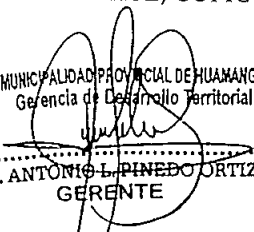
LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con 1:55 ml. colinda con el Jr. Morro de Arica.
 - Por el Fondo: con 1.10 y 2.86 ml, colinda con el Sub Lote 8B-1, resultante y el Sub Lote 8B-2, remanente.
 - Por la Derecha: con 8.63, 1.73 y 2.10 ml, colinda con el Lote 8B, remanente.
 - Por la Izquierda: con 11.07 ml. colinda con el Lote 8.
- AREA: 23.17 m2 PERIMETRO: 29.04 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAR, 2016
Oficio Circ. N° 978-2016 - UTD - SE - MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales pertinentes remito a Ud., copia
del original de: RE - 164 - 2016 - MPH / EDT

de fecha: 31 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLÓGIA

01 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *M* N° Reg: _____